

# REGLAMENTO RAMA DE PÁDEL

## CLUB DEPORTIVO MANQUEHUE

\*El presente Reglamento regula el uso de las canchas de pádel del Club Deportivo Manquehue.

### **Artículo 1: definiciones conceptuales**

CDM: Club Deportivo Manquehue.

Socio de la rama de pádel del CDM: todo socio del Club Deportivo Manquehue que se inscriba como socio de la rama y esté al día en el pago de la cuota social y la correspondiente cuota trimestral de la rama.

Socio del Club Deportivo Manquehue o del CDM: socio del Club Deportivo Manquehue (en cualquiera de sus categorías) y que esté al día en el pago de sus cuotas sociales.

Visita: cualquier persona que no sea socia del Club Deportivo Manquehue.

Jugador: aquella persona que ingrese a la cancha de pádel a jugar pádel.

### **Artículo 2: de la reserva de las canchas**

Las reservas se realizarán, exclusivamente, a través del sistema que ponga a disposición el CDM en el sitio web del CDM. Para efectuar las reservas, los socios deberán estar al día en sus cuotas sociales.

Los socios de la rama de pádel del CDM tendrán derecho a reservar una cancha hasta dos veces por semana y con hasta 15 días de anticipación. Además, podrán mantener un máximo de tres reservas activas al mismo tiempo.

Los socios del CDM que no sean socios de la rama de pádel tendrán derecho a reservar con hasta dos días de anticipación y podrán mantener un máximo de una reserva activa al mismo tiempo.

En cuanto al pago por el uso de las canchas, este se realizará con tarjeta de crédito o un saldo a favor en la cuenta del socio que pague.

Las reservas podrán ser anuladas con hasta 24 horas de anticipación, acreditándose el monto pagado como saldo a favor del socio que haya hecho la reserva. En caso de no anularse en dicho plazo y no ocuparse, la cancha se tendrá por usada y, por lo tanto, no se hará devolución del monto pagado.

Según la disponibilidad en el cuadro de reservas del sistema, existirán tres modalidades de reserva, que son las siguientes:

- 2 jugadores, durante 60 minutos
- 4 jugadores, durante 60 minutos
- 4 jugadores, durante 90 minutos

### **Artículo 3: de las tarifas y los horarios**

El socio de la rama pagará la cuota trimestral publicada en el tarifario del CDM, que se cargará en su estado de cuenta trimestral, lo que le dará derecho a tener los beneficios de ser socio de la rama.

Las tarifas por el uso de las canchas dependerán del horario (si es *peak* o normal) y del tipo de jugador. Las tarifas estarán expresadas en pesos chilenos y corresponden a 60 minutos. En las reservas de 90 minutos, la tarifa de 60 minutos se aumenta en un 50%. En el caso de la modalidad de dos jugadores (*singles*), la tarifa individual se duplica.

Las tarifas y tipos de horario serán publicados en el tarifario del CDM, y estarán además disponibles en el sistema de reserva de canchas.

### **Artículo 4: normas internas y de convivencia**

La buena educación y un correcto espíritu deportivo son esenciales para que las actividades ligadas al pádel se desarrollen con normalidad y un mínimo costo operativo. Tomando en cuenta que habrá un sistema de reserva *online* y que no existirá personal remunerado destinado a vigilar el uso de las canchas, se entiende que los socios deben usarlas en forma responsable. Además, tendrán que realizar la reserva previa, pagándola antes de jugar.

Si un socio del CDM es sorprendido usando las canchas sin la debida reserva y el correspondiente pago o realizando reservas con nombres distintos a los de aquellos que juegan, o realizando otras actividades, deportivas o no, en las canchas de pádel, podrá ser multado por la rama de pádel, según determine su directiva. En caso de ser menores de edad, las multas se aplicarán al socio titular a cargo del mismo, o a su apoderado. Asimismo, podrá ser informado al Comité de Ética del CDM para proceder

con las sanciones disciplinarias establecidas por las normas de disciplina del Reglamento de Socios. Las canchas contarán con un sistema de videovigilancia.

#### **Artículo 5: visitas**

Solo los socios de la rama de pádel podrán invitar a visitas a jugar pádel a las canchas del CDM, con las limitaciones de número de jugadores y horarios que establezca el directorio de la rama, con el fin de asegurar el mejor funcionamiento de la rama y mantener el nivel del servicio entregado a los socios del CDM. El socio deberá estar presente y jugar con la visita.

Las visitas deberán registrarse, solo una vez, en el sistema de reservas dispuesto por el CDM. Para realizar dicho registro, deberán ingresar los datos solicitados. La administración revisará la solicitud de registro y, en caso de ser necesario, podrá solicitar información adicional. Una vez aprobado el registro por el CDM, los socios podrán hacer reservas que incluyan a las visitas. El socio que invita a una visita es el responsable del pago de la reserva y del uso de la cancha. El sistema de acceso verificará automáticamente la existencia de una reserva para aprobar el acceso de la visita al recinto. Las visitas solo podrán jugar en compañía del socio que las invitó.

#### **Artículo 6: ropa deportiva y otros**

Los jugadores deberán ingresar a la cancha con las zapatillas adecuadas y con la vestimenta y los artículos apropiados para la práctica del pádel. Las zapatillas deben tener suela plana y no pueden contar, por ningún motivo, con estoperoles, puntas u otros dispositivos que aumenten el roce. En caso que no se sigan estas instrucciones y se produzca un daño a la carpeta de césped artificial, el costo del eventual reemplazo o de las reparaciones a la superficie serán de cargo del infractor.

#### **Artículo 7: luces artificiales**

Las luces de las canchas serán usadas en los horarios nocturnos y su costo está incluido en las tarifas indicadas en el artículo 3 del presente reglamento. En caso que lo estime conveniente, la directiva de la rama podrá modificar esta disposición.

#### **Artículo 8: daños**

Si, por culpa de un jugador se daña la cancha, las luces, cámaras, o cualquier otra infraestructura de la rama de pádel, el socio o los socios que estaban haciendo uso de las mismas en el momento del suceso, serán responsables de los costos generados por el daño que se haya producido. Además, deberán informar lo ocurrido al área de seguridad del CDM, a través del sistema dispuesto para tales efectos.

La persona que usa una cancha deberá informar cualquier daño preexistente que se observe antes de usar la cancha, ya que la falta de una notificación oportuna podría ser una agravante en caso que el Directorio del CDM decida sancionar al socio que omite dicha notificación.